CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003

Valledupar, 27 de marzo 2026

CIC-27-03-25

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Secretaría de Infraestructura.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2024040001, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

ASUNTO: Concepto de favorabilidad a solicitud de prórroga No. 2 del contrato de obra de referencia.

Cordial saludo,

Mediante la presente se manifiesta posición de favorabilidad a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR mediante su misiva de asunto "**Solicitud de prórroga No. 2 al plazo contractual**" donde se expuso en detalle los motivos de los atrasos en la ejecución de los puentes (se anexa comunicado).

Una vez analizados lo expuesto por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la ampliación del plazo contractual por un término de seis (06) meses o, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Se evidencia que las afectaciones descritas corresponden a eventos exógenos, imprevisibles e imputables al contratista, asociados a alteraciones de orden público, los cuales han incidido de manera directa sobre la normal y adecuada ejecución de las actividades, generando interrupciones recurrentes, restricciones logísticas y, en múltiples periodos la paralización total de frentes de trabajo, así como y los respectivos chequeos y verificaciones que se están realizando en el puente ubicado en Tres esquinas – El cascajo

En el departamento del Cesar se tiene presencia de grupos al margen de la ley en algunos tramos del proyecto, como el ELN, las disidencias de las FARC y los diferentes Grupos de delincuencia organizada han generado situaciones de riesgo que han obligado al contratista a retirar personal y maquinaria debido a recurrentes retenes ilegales, incrementos en costos operativos, amenazas directas e indirectas, restricciones de transporte de maquinaria e interferencia en logística de obra.

Desde el punto de vista técnico y contractual, dichas circunstancias configuran una causal objetiva de modificación del plazo, en la medida en que:

- No son atribuibles al contratista.
- No pueden ser mitigadas mediante medidas ordinarias de programación o aceleración.
- Afectan directamente la ruta crítica del proyecto, e impide dar cumplimiento al cronograma de obra.

Adicionalmente, se observa que el contratista ha implementado medidas de mitigación expuestas en plan de contingencia (adjunto a la presente), como reprogramación de

actividades, optimización de recursos y planes de contingencia, sin lograr contrarrestar los efectos acumulativos de las restricciones operativas. La interventoría deja constancia de las acciones adelantadas por el contratista orientadas a contrarrestar los efectos derivados de la situación descrita, en un escenario marcado por la presencia de actores armados ilegales, limitaciones a la movilidad y dificultades logísticas que han afectado directamente la continuidad operativa del proyecto.

En este contexto, se reconoce la adopción de planes de contingencia, la optimización en el uso de recursos y las estrategias de ajuste a la programación; no obstante, se evidencia que su alcance ha sido restringido debido a la persistencia y reiteración de las condiciones de orden público previamente señaladas.

En consecuencia, la interventoría manifiesta su disposición de continuar colaborando de manera articulada con el contratista y la entidad contratante, con el propósito de superar los obstáculos identificados, gestionar adecuadamente los riesgos asociados y propender por el cumplimiento integral del alcance del contrato de referencia, bajo criterios de eficiencia, calidad y seguridad en la ejecución de las obras.

Finalmente, en calidad de interventoría del contrato de la referencia, en atención a las condiciones previamente expuestas, las cuales han incidido negativamente de manera directa en la continuidad operativa y en la programación del contrato de obra, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato de interventoría por un término equivalente al requerido para la culminación de las actividades constructivas y ejecutar las medidas que se definan para la estructura y mantener un margen de holgura razonable frente a eventuales nuevas restricciones derivadas de la persistencia de acciones de grupos armados en la zona de influencia del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico hasta la finalización integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normatividad aplicable, se da un concepto de favorabilidad a la solicitud presentada por el contratista de tramitar una prórroga al contrato de referencia, se manifiesta la favorabilidad a la solicitud de **seis (06) meses** adicionales a partir de la fecha actual de terminación al contrato de obra N° 2024 04 0001, así como una aprobación de prórroga del contrato de interventoría por un término equivalente al requerido para la culminación de las actividades constructivas

Atentamente,

MERY YEN CELINA CORDOBA BOLAÑOS
Representante Legal
REPREPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003